

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
aplique y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 341/2022

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3041/2022

VISTO:

La ausencia de un protocolo sobre violencia laboral
(y/o de género) para la prevención, difusión y capacitación en situaciones
de violencia en el ámbito de trabajo municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la provincia de Santa Fe cuenta con la ley
12.434/05 y su decreto reglamentario 1040/07, conjuntamente con la
Resolución 427/15 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la
Provincia de Santa Fe, que pretende generar un ambiente de trabajo libre
de violencia.

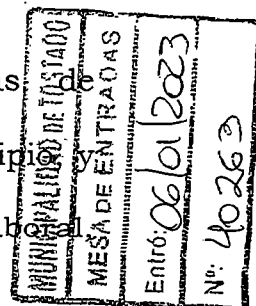
Que, la Provincia adhiere a la Ley 27.499 (Ley Micaela)
que establece la Capacitación Obligatoria en perspectiva de Género y
Violencia contra las Mujeres para todas las personas que integran los 3
poderes del Estado.

Que, se encuentra vigente la Ley de Identidad de
Género 26.743 que en su artículo 12 establece el trato digno de las
personas allí establecidas.

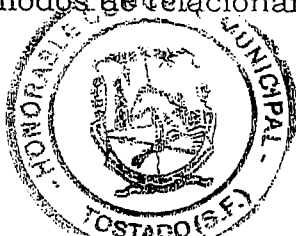
Que, existe la necesidad de adoptar medidas de prevención y atención de
la violencia laboral.

Que, resulta necesario tomar medidas y generar
herramientas que promuevan la toma de conciencia sobre la importancia
de la materia condenando toda violencia laboral.

Que, resulta preciso realizar programas de
educación, capacitación y formación dirigidos al personal del Municipio y
al Departamento Ejecutivo, sobre la prevención de la violencia laboral
formas de resolver conflictos, modos de relacionarse en el ámbito



1 CAROLINA SAPPORI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



cotidiano, maneras de mejorar conductas sociales y todo otro proceso de formación que los lleve a mejorar las relaciones dentro del ámbito laboral y cualquier otra forma que se considere adecuada para establecer condiciones de trabajo libre de violencia, con el objeto de preservar la integridad psicofísica de los y las trabajadores/as. Asistiendo y acompañando a trabajadores/as que estén atravesando situaciones de violencia laboral.

Que, es necesario agotar el reclamo interno en el ámbito en el que se ha sufrido la violencia siguiendo la jerarquía escalonaria correspondiente.

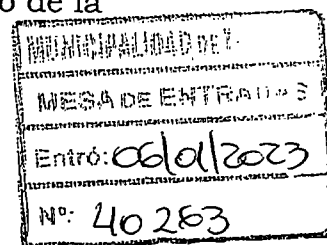
Que, es necesario el dialogo como herramienta y primera instancia para la resolución de conflictos, con el objetivo de establecer un ámbito de trabajo saludable.

Que, la Red de Mujeres Municipales del Departamento 9 de Julio, quienes tomaron esta iniciativa, ha confeccionado un Protocolo de Acción y un Formulario de Denuncias de carácter confidencial para situaciones de violencia, acoso, maltrato, hostigamiento y/o cualquier otra forma de generar violencia laboral.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de sus facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756 sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º).- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto prevenir, controlar y sancionar la violencia laboral; brindar protección a las/los



2
CAROLINA GAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo de Tostado
Ciudad de Tostado



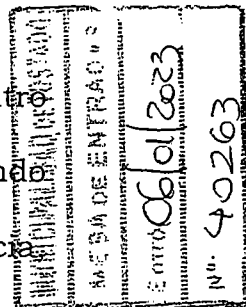
trabajadores víctimas de las mismas, las/los denunciantes y/o testigos de los actos que la configuren.

ARTÍCULO 2º).- Ámbito de aplicación. Lo establecido en la presente Ordenanza es de aplicación plena para los tres poderes del Estado Municipal (Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y Tribunal de Faltas).

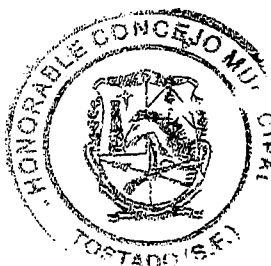
ARTÍCULO 3º).- Conceptualización. A los fines de la presente ley se considera violencia laboral a toda conducta activa u omisiva, ejercida en el ámbito laboral por funcionarios o empleados públicos que, valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función, posición y/o género, constituya un manifiesto abuso de poder, materializado mediante amenaza, intimidación, inequidad salarial fundada en razones de género, acoso, maltrato físico, psicológico y/o social u ofensa que atente contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social del trabajador o trabajadora.

ARTÍCULO 4º).- Aplicación. Apruébese el protocolo de actuación sobre violencia en el ámbito laboral municipal que se adjunta como ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º).- Confórmese un espacio institucional Ad-honorem dentro del ámbito municipal con recursos humanos capacitados generando confianza y seguridad para que las personas afectadas por violencia puedan exponer su situación; poniendo a disposición de los/as afectados/as el asesoramiento y asistencia, sin excluir otros mecanismos



3 CAROLINA GAFOTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



previstos por las ley provincial N° 12.434/05, las leyes nacionales N° 26.743 y 27.499; y la presente normativa.

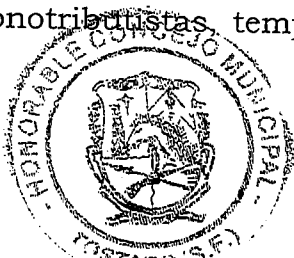
ARTÍCULO 6°).- Para dar cumplimiento establecido en el Artículo anterior, se deberá crear una Comisión Interdisciplinaria la cual podrá estar compuesta por profesionales en Psicología, Abogacía, Trabajo Social, Acompañantes Terapéuticos, etc. Además, obligatoriamente deberá tener representación de al menos una persona representante del Sindicato Municipal y el Área de Diversidad y Género del Poder Ejecutivo (o Área y/o Secretaría que en el futuro la reemplace), cuyo desempeño esté amparado por el compromiso del secreto profesional, los cuales prestarán servicio Ad Honorem.

ARTÍCULO 7°).- La Comisión Interdisciplinaria tendrá como función, además de intervenir en casos concretos de abuso o violencia laboral, crear iniciativas y acciones para procurar cambios de conducta relativa que generen guías preventivas a la discriminación, abuso y/o a la violencia laboral.

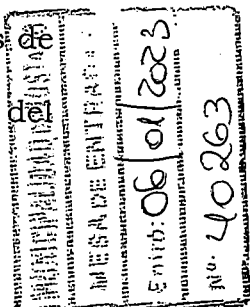
ARTÍCULO 8°).- Las disposiciones de la presente Ordenanza no implican de modo alguno una restricción o limitación a ninguna otra normativa que prevea iguales, mejores y/o mayores protecciones, amparos y garantías de los derechos de las personas que se desempeñan laboralmente dentro del ámbito municipal.

ARTÍCULO 9°).- La presente Normativa comprende al personal municipal cualquiera sea la condición laboral (personal de planta permanente, eventual, contratados: monotributistas, temporarios, pasantes, visitantes,

CAROLINA CASILLAS
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ BOTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 3044/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

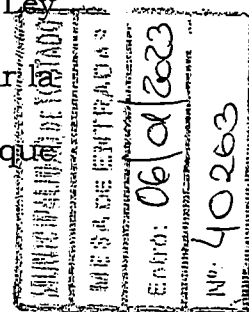
ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

becarios, personal político del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y del Honorable Concejo Deliberante). También se contemplará a los terceros que presten servicios permanentes o temporales, convivan o no en el mismo espacio físico que el personal del organismo. En este último caso, además de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder se evaluará la posibilidad de interrumpir la relación con la persona y/o empresa.

ARTÍCULO 10°).- La Comisión Interdisciplinaria del mismo modo podrá intervenir en situaciones donde el maltrato, hostigamiento y/o cualquier otra forma de violencia provenga de vecinos, vecinas, instituciones de nuestra ciudad o fuera de ella, como así también de empleados o funcionarios del Gobierno Nacional, Provincial o de otras localidades.

ARTÍCULO 11°).- El protocolo de intervención se aplicará cuando las acciones violentas generen un ámbito de intimidación, humillación u hostilidad que ocurran tanto dentro de las instalaciones pertenecientes al Municipio o a cualquier otro espacio físico donde se desarrollen relaciones laborales de los sujetos de aplicación.

ARTÍCULO 12°).- Asimismo se aplicará el presente protocolo en aquellas conductas que se encuentren comprendidas en el Artículo 4° de la Ley 26.485 Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y disidencias en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones Interpersonales.



ARTÍCULO 13°).- Los mecanismos que se utilizarán por parte de la Comisión Interdisciplinaria para la recepción de denuncias, consultas o

5 CAROLINA CASP
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de TostadoOSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



solicitudes, serán establecidos por la propia comisión a los fines de abarcar las mayor cantidad de formas que permitan a las presuntas víctimas o testigos mantener la reserva necesaria, obtener un espacio de confianza, privacidad y tranquilidad.

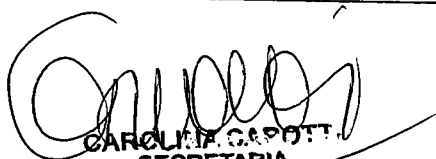
ARTÍCULO 14°).- Apruébese el Formulario de Denuncias elaborado por la Red de Mujeres Municipales del Departamento 9 de Julio que se adjunta como ANEXO II de la presente Ordenanza.

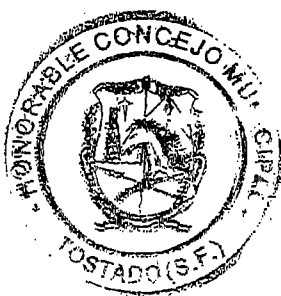
ARTÍCULO 15°).- Envíese copia de la presente ordenanza al Tribunal de Faltas de la ciudad de Tostado, sindicatos, jefe de personal de la municipalidad de Tostado para la correcta notificación a los empleados municipales.

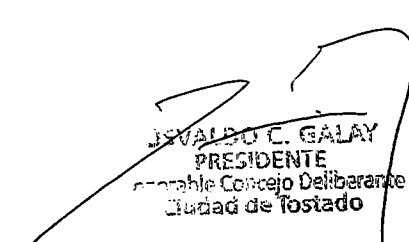
ARTÍCULO 16°).- De Forma.

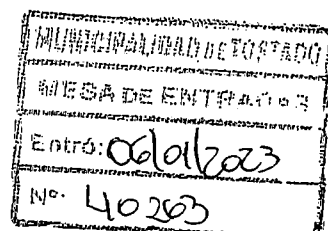
ARTÍCULO 17°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.


CAROLINA CAPOTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




JAVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





ANEXO II / ORDENANZA N°3041/2022

RED DE MUJERES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO

FORMULARIO DE DENUNCIA

La denuncia será atendida de manera confidencial, iniciando el proceso y seguimiento correspondiente. Los datos personales solicitados son indispensables para la formulación de la misma. Asimismo es esencial que la información proporcionada sea veraz y oportuna.

Complete con letra clara.

1. INDIQUE EL TIPO DE DENUNCIA:

Marque con una X la alternativa que corresponda:

.....Maltrato Laboral

.....Acoso Laboral

.....Acoso Sexual

.....otra conducta o acción denunciada.

Explique.....
.....
.....
.....

2. IDENTIFICACION DE INVOLUCRADOS:

Identificación de quien realiza la denuncia.

Marque con una X la alternativa que corresponda y complete los datos:

.....AFECTADO/A

.....TERCERO DENUNCIANTE en quien no recae el hecho de violencia.

Datos personales del AFECTADO(a):

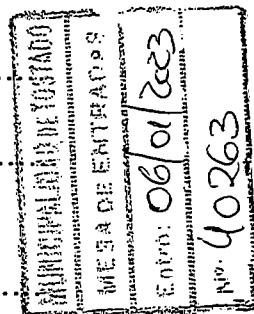
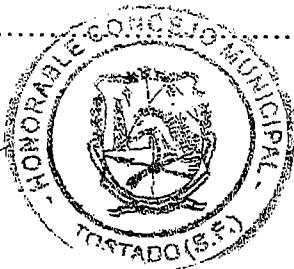
Nombres y apellido
completos:.....

DNI:.....

Sexo:.....

Dirección
particular:.....

Teléfono
contacto:..... de





Correo

electrónico:.....

Cargo y sección a la que pertenece.....

Nombre y cargo de la Jefatura directa:.....

DATOS PERSONALES DEL TERCERO(A) DENUNCIANTE:

Nombres y apellido completos:.....

Cargo y sección que pertenece:.....

DATOS PERSONALES DEL DENUNCIADO (A):

Nombres y apellido completos:.....

Cargo y sección a la que pertenece:.....

3. RESPECTO A LA DENUNCIA:

Marque con una "X" la alternativa que corresponda:

¿El (la) DENUNCIADO(A) trabaja directamente con el AFECTADO (A)?

..... Si

..... No

..... Ocasionalmente

¿Con que frecuencia ha ocurrido la situación denunciada?

..... Una sola vez

..... Varias veces

En caso de haber ocurrido varias veces o que siga sucediendo, precise el periodo de tiempo aproximado:

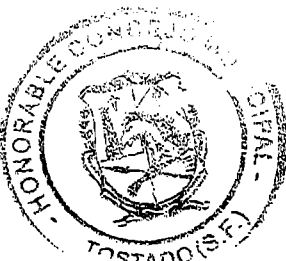
El (la) AFECTADO (A) ha puesto esta situación en conocimiento de su superior inmediato?

.....SI

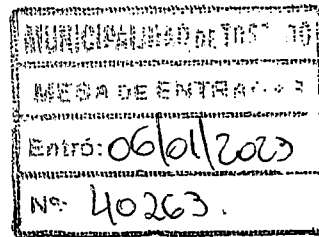
.....NO

2

CAROLINA CAFOTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





Si comunico la situación a su superior, Realizo éste alguna acción concreta al respecto?

.....SI.

Explique:.....

.....

.....

.....

.....NO.

Explique.....

.....

.....

.....

4. NARRACION CIRCUNSTANCIAL DE LOS HECHOS:

Que EL (la) AFECTADA describa las conductas que avalarían esta denuncia, indicando nombre (s) de DENUNCIADO (S/AS), lugares, fechas, horas y relatar los efectos de esta situación.

Si desea, en el momento, puede ampliar la denuncia en hoja adjunta.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Antecedentes y documentos que acreditan la denuncia.

Marque con una X la alternativa que corresponda:

.....Ninguna evidencia especifica

.....Testigos

.....Correos electrónicos

.....Fotografías

.....Videos

.....Otros documentos de respaldos.

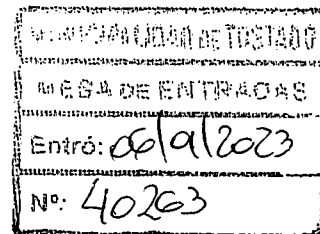
Si respondió otros "documentos de respaldo", por favor señale cual (es).....

.....

CAROLINA CAFOTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ BUELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3041/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Si existieran testigos de los hechos, que los hubieran presenciado o que pudieran dar información fehaciente, si descan, pueden relatar los hechos en hoja adjunta ante la Comisión Interdisciplinaria

.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA:

ACLARACION:

DOCUMENTO:

LEGAJO:

FECHA:

CAROLINA CASOTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

